CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ESPECIAL

VDEDIENTE, TEEL DE

EXPEDIENTE: TEEH-PES-023//2024

DENUNCIANTE:

BRENDA VARGAS

SÁNCHEZ...

DENUNCIADO:

HILDA

MIRANDA

MIRANDA Y PARTÍDO POLÍTICO

MORENA.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a once de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de la misma fecha, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día en que se actúa, se NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

LIC. LUCÍA GARNICA

ACT

ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a once de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

- I. El oficio IEEH/SE/DEJ/1316/2024, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, recibido en este Tribunal el día de ayer, mediante el cual remite el expediente del procedimiento especial sancionador IEEH/SE/PES/002/2024, constante de trescientas noventa y un fojas;
- II. El informe circunstanciado rendido por la referida funcionaria, consistente en ocho fojas; y
- III. El acuerdo de diez de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Presidente de este Órgano Jurisdiccional tuvo por recibida la documentación señalada en los puntos anteriores, misma que registró y turnó a su Ponencia con el número de expediente TEEH-PES-023/2024.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción VII, 2, 299, 319, 321, 337 fracción I, 340, 341, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción V, inciso c), 16, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado.

TERCERO. Por presentada la denunciante Brenda Vargas Sánchez promoviendo queja en contra de Hilda Miranda Miranda, por propaganda personalizada, violación a los principios constitucionales de equidad en la contienda y neutralidad con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así al partido político MORENA por *culpa in vigilando*, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Saucillo 203, Fraccionamiento El Saucillo, Pachuca de Soto, Hidalgo.

CUARTO. Se tiene a la denunciada Hilda Miranda Miranda, contestado la denuncia y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor Gonzalo Castañeda número 527, interior 3, planta baja, Colonia Doctores, Pachuca de Soto, Hidalgo, así como para los mismos efectos a los C. Rogelio Otelo Paz Cabrera y Juan Manuel Gutiérrez López.

QUINTO. Por cuanto hace al Partido Político **MORENA**, se **ordena** notificarle éste y los subsecuentes acuerdos en el domicilio conocido.

SEXTO. Hágase saber al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las notificaciones que se ordenen en el presente le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

SÉPTIMO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguense al expediente.

OCTAVO. Se informa a las partes que de conformidad con lo previsto por el artículo 321, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Ponente, ante la Secretaria de Estudio y Proyecto, María Fernanda Soto Granados quien autentida y

DA FE.